

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día primero de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores: Guillermo Horacio Alucín, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Ricardo Alberto Cabrera, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: Superintendencia: Ns°245/21; 247/21 . Por ello;
ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: C.P. Sánchez, Dante Horacio S/ Presentación de Informe: Visto el Expte N°3124/21 por medio del cual el nombrado Funcionario, informa que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Acuerdo N.º 37539 aprobó la Rendición de la Cuenta presentada por los responsables del Poder Judicial de la Provincia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, sin que exista observación alguna. Por ello; **ACORDARON:** Tener Presente y comunicar.

TERCERO: Sr. Defensor Oficial de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Gon Rubén Darío S/ Solicitud: Visto el Expte. N.º 2766/21 por medio del cual el mencionado Funcionario solicita se designe dos administrativos y un Asistente para la Defensoría Oficial. Con la opinión favorable del Sr. Procurador General y con los informes del Servicio Administrativo Financiero y de Secretaría de Gobierno; **ACORDARON:** Aprobar la designación de un/a asistente para la Defensoría Oficial y convocar a dos administrativos de la lista de orden de mérito, facultar a Presidencia a disponer lo pertinente.

CUARTO: Sra. Defensora de Pobres, Ausentes e Incapaces de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Castro, Marta Isabel S/ Solicitud: Visto el Expte. N.º 2962/21: Visto el Expte. citado por medio del cual la mencionada Funcionaria solicita se designe dos administrativos para la Asesoría de Menores y Defensoría de Pobres y Ausentes y se cubra el cargo de Asistente, proponiendo a la Dra. Dalila de los Angeles Aguiar, quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción y Correccional de dicha Circunscripción Judicial. Que la Dra. Gabriela Plazas manifiesta no tener objeción a lo solicitado, pero peticiona se convoque a la abogada que sigue de la Lista de Aspirantes de Orden de Mérito vigente. Con la opinión favorable del Sr. Procurador General y con los informes del Servicio Administrativo Financiero y Secretaría de Gobierno; **ACORDARON:** Designar a la Dra. Dalila de los Angeles Aguiar como Asistente de Asesoría de Menores y Defensoría de Pobres y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial, diferir el traslado hasta tanto se cubra la vacante generada y convocar dos empleados administrativos de la lista de orden de mérito. Convocar a un empleado administrativo con título de abogado de la lista de orden de mérito vigente para prestar servicios en el Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción.

QUINTO: Sra. Secretaria del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Apodaca Susana Isabel S/ Solicitud: Visto el Expte. N.º 2585/21 por medio del cual la nombrada Funcionaria solicita se designe un graboverificador para cumplir funciones en el Equipo Interdisciplinario y Oficina de Violencia Familiar. No resultando atendibles los motivos expuestos, con los informes de la Dirección de Recursos Humanos, del Servicio Administrativo Financiero, Dirección de Estadística y de Secretaría de Gobierno; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

SEXTO: Sr. Giménez, Néstor Fabián S/ Solicitud: Visto el Expte. N.º 2672/21 por medio del

Acuerdo 3094

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 01 Septiembre 2021 11:47

cual el peticionante, quien se presenta como conviviente del Sr. Carlos Alberto Acosta, ex agente judicial fallecido el 26 de junio del año en curso, solicita la entrega de las documentales que menciona, a los fines de gestionar la Pensión Civil ante la Caja de Previsión Social de la Provincia. Con el informe de la Secretaria de Gobierno, habiéndose entregado la documental requerida al familiar que se encontraba denunciado en la declaración jurada del legajo laboral, resulta imposible cumplir con el requerimiento; Hágase saber al peticionante. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comuniquen a quienes corresponda y registre.

Dr MARCOS BRUNO QUINTEROS

Presidente

**Dres. GUILLERMO HORACIO ALUCIN ARIEL GUSTAVO COLL EDUARDO MANUEL
HANG RICARDO ALBERTO CABRERA**

Ministros